

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INDUSTRIA MILITAR

RESOLUCIÓN No. 095 DE 2013

(28 MAY. 2013)

Por el cual se fija la asignación básica de los empleos que desempeñan los Empleados Públicos en la Industria Militar

EL GERENTE GENERAL DE LA INDUSTRIA MILITAR

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4291 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1020 del 21 de mayo de 2013, fijó las escalas de asignación básica de los empleos públicos de los empleados civiles no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
2. Que el citado Decreto establece que dichas asignaciones se reconocerán a partir del 1° de enero de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. A partir del 1° de enero de 2013, la asignación básica mensual para los empleados públicos de la Industria Militar será la siguiente:

CARGO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN
GERENTE DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	1-2	21	\$6.125.927
SUBGERENTE DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	1-2-1	18	\$5.103.396
AUDITOR INTERNO DEL SECTOR DEFENSA	1-2-1	13	\$4.096.403
DIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA	1-3	11	\$3.806.320

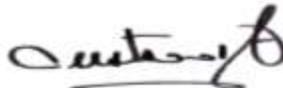
Por la cual se fija la asignación básica de los empleos que desempeñan los Empleados Públicos en la Industria Militar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos del incremento salarial a que se refiere el artículo anterior, los funcionarios que se encuentren desempeñando los cargos mencionados, no requieren otra formalidad que la firma de la primera nómina de pago en que figuren dicha nomenclatura y remuneración.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2013.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. 28 MAY. 2013



General (r) GUSTAVO MATAMOROS CAMACHO
Gerente General de la Industria Militar

ORDENÓ Abn. CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA
REVISÓ Col (j) CARLOS VICENTE PRADA GARCÉS
REVISÓ Abn. ANDREA CORREDOR
ELABORÓ Ing. Ind. HERNANDO GALLO VARGAS

